

Introducción:

Toda sociedad debe tener reglas que orienten su accionar. Para que todo grupo humano funcione bien es necesario conocer bien cuales son sus deberes y derechos. Las reglas y normas, en la medida que sean claras posibilitan el mejor entendimiento entre las personas.

El presente reglamento busca regular y armonizar las relaciones entre todos los estamentos que conforman la comunidad Colegio el Alba de Macul. Permitiendo que padres, madres, apoderados, alumnos, alumnas, personal administrativos y docentes tengan transparencia en su interrelación diaria.

TITULO I

ARTICULO 1.-

De los derechos de los estudiantes

Los alumnos y alumnas del Colegio el Alba tienen derecho a :

- 1) Participar en todas las clases incorporadas al plan de estudios visadas por el MINEDUC
- 2) Recibir una educación integral inspirado en los valores y virtudes del proyecto educativo
- 3) Recibir un trato deferente de parte de todos los funcionarios del Colegio
- 4) Presentar peticiones y ser escuchados por el miembro de la comunidad escolar que corresponda: Profesor de asignatura, profesor jefe, Jefe de UTP., Inspector general y Director
- 5) Participar en el consejo escolar a través de los estudiantes que lo representan
- 6) Recibir apoyo para superar sus dificultades que se le presenten tanto en el ámbito académico como en el de las relaciones humanas
- 7) Conocer oportunamente las fechas en que será calificado
- 8) Conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones que se registran en el libro de clases
- 9) A organizarse y formar el centro de alumnos
- 10) Hacer uso del seguro escolar ante eventuales accidentes dentro del colegio o en el trayecto

ARTICULO 2.-

Criterios de aplicación de las faltas y sanciones

- 1) Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
- 2) Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
 - a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
 - b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 - c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, en caso de maltrato escolar, por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
 - d) La conducta anterior del responsable;
 - e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
 - f) La discapacidad o indefensión del afectado.



ARTICULO 4.-

Gradualidad de las sanciones

- 1) Para todos los efectos del presente reglamento las faltas han sido calificadas como: **LEVES - GRAVES – GRAVISIMAS.**
- 2) El incumplimiento de las obligaciones que impone el colegio puede originar faltas leves, graves y gravísimas.
 - La acumulación de tres faltas leves constituye una falta grave.
 - La acumulación de tres faltas graves constituye una falta gravísima.
 - La reiteración de una falta gravísima conduce a la cancelación de matrícula.
- 3) Las faltas desde las más leves hasta las gravísimas serán motivos de sanciones previstas en el presente reglamento
- 4) Las sanciones están graduadas desde la amonestación verbal hasta la cancelación del contrato de matrícula
- 5) ESCALA DE SANCIONES
 - Amonestación verbal de carácter formativo
 - Amonestación verbal de carácter restrictivo
 - Anotación en el registro individual del estudiante
 - Asignación de tareas especiales dentro del establecimiento
 - Citación al apoderado a entrevista con profesor jefe
 - Se cita al apoderado para que lleve al estudiante al domicilio para analizar y meditar acerca del hecho ocurrido. La cantidad de días en los que el estudiante es suspendido temporalmente de sus clases, se aumenta en forma gradual de acuerdo a la gravedad o lo reiterados que han sido las faltas.
 - Petición de cambio de apoderado o tutor
 - Firma de compromiso de condicionalidad
 - Firma de compromiso de retiro voluntario
 - Petición de cambio de colegio

ARTICULO 5.-

Apelación a las sanciones o resoluciones que se adopta

- 1) Todos los estudiantes o apoderados pueden apelar a las sanciones o resoluciones que les han sido impuestas o que le afecten por profesores, inspectores o algún directivo. Para ello deben hacerlo por escrito, dentro de las 48 horas siguientes en que le fue comunicada, en una carta dirigida al Director quien en consulta al consejo de profesores resolverá la situación del estudiante

TITULO II

ARTICULO 6.-

DE LAS NORMAS

1) RESPETO A LA INSTITUCIONALIDAD

Se entiende como el respeto al Colegio como institución que tiene como propósito educar y resguardar la convivencia de todos los integrantes de nuestro establecimiento, así como el buen uso de sus materiales y el buen comportamiento frente a actividades que realiza la institución.

FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
No presentar uniforme completo, incluyendo distintivos institucionales.	GRAVE	Registro en el libro de clases citación de apoderado suspensión de clases	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría y Dirección.
Fumar, beber o usar cualquier tipo de droga licita o ilícita en el colegio o en la vía publica con el uniforme del colegio.	GRAVISIMA	Registro en el libro de clases firma carta de compromiso cancelación de matrícula	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría y Dirección



Destruir parte de la infraestructura del colegio.	GRAVE	Citación de apoderado	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría y Dirección.
No portar la libreta de comunicaciones.	GRAVE	Registro en el libro de clases	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría y Dirección.
Manipular o adulterar el libro de clases o cualquier documento legal del colegio.	GRAVISIMA	Registro en el libro de clases firma carta de compromiso cancelación de matrícula Y DENUNCIA A FISCALÍA REGIONAL	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría y Dirección.
No presentar uniforme completo de Educación física	GRAVE	Registro en el libro de clases citación de apoderado	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría y Dirección

2) RESPETO POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa deben acatar las normas establecidas por la institución, formuladas en el presente reglamento.

FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
Hacer uso de faltas a la honradez y/o veracidad en el trato con pares y profesores.	GRAVE	Citación apoderado observación escrita al libro	Profesor Jefe Inspectoría.
Resolver a través de golpes o violencia verbal situaciones controversiales, sin solicitar intervención de profesores o personal del colegio.	GRAVE	Observación escrita al libro citación apoderado	Profesor Jefe Inspectoría
No cuidar ni mantener la higiene de su lugar de trabajo	LEVE	Amonestación verbal Citación apoderado	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría.
No participar de las clases dispuestas según horario y de acuerdo a su nivel.	GRAVE	Suspensión de ser retirado: condicionalidad	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría.
Discriminar según etnia, sexo, religión o estrato socioeconómico a pares y personal del colegio.	GRAVE	Citación apoderado trabajo comunitario	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría.
Poner apodos a pares y/o personal del colegio que vaya en desmedro de su dignidad personal.	GRAVE	Observación escrita al libro	Inspectoría



Hacer uso y/o promover y/o traficar drogas licitas o ilícitas dentro del establecimiento.	GRAVISIMA	Citación apoderado denuncia a FISCALIA REGIONAL	Directivos, Docentes e Inspectoría
Amenazar o anunciar un futuro ilícito a algún miembro de la comunidad con el fin de provocarle inquietud o miedo	GRAVISIMA	Citación apoderado	Directivos, Docentes e Inspectoría
Agredir verbal o físicamente algún funcionario del establecimiento	GRAVISIMA	Citación al apoderado Petición de cambio de colegio	Directivos, Docentes e Inspectoría

3) CUMPLIMIENTO DE HORARIOS:

El colegio El Alba de Macul cuenta con el siguiente horario de entrada para todo el alumnado, tanto de Prebásica, básica y media que es a las 8:05 y el horario de salida de Lunes a Jueves es diferenciado para los distintos niveles:

- Prebásica: 12:30 hrs.
- Básica : 15:30 hrs. - Viernes: 13:15 hrs.
- Ed.Media: 16:25 hrs. -Viernes: 13:15 hrs.

FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
Atrasos después de las 8:05.	LEVE	Recibirá una amonestación verbal, pero si se repite tres veces se registrará en libro de clases y se citará al apoderado. Al cuarto atraso debe asistir personalmente el apoderado a justificar su atraso. El estudiante que llegue después de las 8:15 no podrá ingresar a clases, hasta las 8:30 horas.	Serán Responsables: Profesores de Asignatura, Jefe e Inspectores.
Atrasos después de la 8:30	GRAVISIMA	Sólo podrán ingresar a clases aquellos estudiantes que sean justificados personalmente por el apoderado	Inspectoría
Atrasos después del timbre de término de recreo y cambios de hora.	LEVE	Recibirá una amonestación verbal, pero si se repite tres o mas veces se registrara en libro de clases y se citara al apoderado.	Serán Responsables: Profesores de Asignatura, Jefe e Inspectores
Atraso después de hora del almuerzo.	LEVE	Recibirá una amonestación verbal, pero si se repite tres o mas veces se registrara en libro de clases y se citara al apoderado	Serán Responsables: Profesores de Asignatura, Jefe e Inspectores



Atraso en casos de salida pedagógica.	GRAVE	Se registrará en el libro	Serán Responsables: Profesores de Asignatura, Jefe e Inspectores
Abandono de clases; talleres o reforzamientos sin permiso del profesor. Quedándose en el establecimiento educacional	GRAVE	Se registrará en el libro. Citación al apoderado.	Serán Responsables: Profesores Jefe e Inspectores
Abandono del establecimiento sin permiso del apoderado o inspector.	GRAVE	Se registrará en el libro y se citará al apoderado	Serán Responsables: Profesores Jefe e Inspectores
No retornar al colegio a las 14:00 horas. después de haber ido almorzar	GRAVE	Se registrará en el libro y se citará al apoderado	Serán Responsables: Profesores Jefe e Inspectores

4) CUIDADO DE LA HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

- A) Se entiende por uniforme escolar lo siguiente :
- B) Pantalón o falda Gris
- C) Chaleco Azul o Gris
- D) Varones Camisa Blanca (dentro del pantalón) o polera del colegio
- E) Damas Blusa Blanca (dentro de la Falda) o polera del colegio
- F) Corbata del Colegio (en caso de usar camisa o blusa)
- G) Zapatos negros
- H) Calcetas o ballerinas, para las damas color gris.
- I) Parka azul o gris
- J) Se exigirá el pelo tomado y limpio. No se aceptan cortes ni pelo Teñidos estrafalariamente
- K) Los alumnos siempre deben presentarse correctamente afeitados.
- L) En caso que el alumno se presente sin uniforme respectivo, deberá justificar personalmente el apoderado antes del inicio de clases.
- M) Para las damas, sólo durante los meses de Junio a Septiembre se permitirá el uso de pantalón de tela azul o gris
- N) En caso de no cumplir con los requerimientos anteriores, los estudiantes serán devueltos a su domicilio previo aviso a su apoderado.

FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
No usar el uniforme completo	GRAVE	Consignación en el libro de clases, citación apoderado Si la falta es reiterada el estudiante permanecerá en el hall de entrada hasta que el apoderado haga llegar el uniforme respectivo	Profesor Jefe, Inspectoría



Asistir a clases (Viernes que le corresponda asistir sin uniforme) con vestimenta inadecuada al ambiente educativo (Mini falda, shorts, petos, bermudas, etc.)	GRAVE	Consignación en el libro de clases, citación apoderado	Profesor Jefe, Inspectoría
No vestir el uniforme de educación física cuando corresponda	GRAVE	Consignación en el libro de clases, citación apoderado	Profesor Jefe, Inspectoría
Asistir a clases con una presentación inadecuada: Desde Pre-Kinder hasta 6° básico no se permite el uso de maquillaje. Desde 7° hasta 4° medio solo se permite maquillaje de pestañas y brillo labial. El cabello solo podrá ser teñido con mechas y visos de tonos café. Los hombres siempre deben asistir rasurados.	LEVE	Consignación en el libro de clases,, citación apoderados	Profesor Jefe, Inspectoría
Reiteración por más de 3 veces Del punto anterior	GRAVE	Consignación en el libro de clases, citación de apoderado.	Profesor Jefe, Inspectoría
Presentarse a clases o en actividades patrocinadas por el establecimiento, en estado de intemperancia y/o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o ilícitas.	GRAVISIMA	Consignación en el libro de clases, citación de apoderado y compromiso escrito a rehabilitar la conducta	Profesor Jefe, Inspectoría y Dirección
No vestir reglamentariamente el uniforme en cualquier actividad que su uso se haya dispuesto como obligatorio.	GRAVE	Consignación en el libro de clases, citación de apoderado	Profesor Jefe, Inspectoría

5) **ASISTENCIA A CLASES** por parte de los alumnos y alumnas y **ASISTENCIA A REUNIONES Y CITACIONES** por parte del apoderado cuando es requerido por algún docente, inspector o directivos de l colegio

FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
a) Evasión de clases (cimarra) b) retirarse de las clases o colegio en horario lectivo sin autorización correspondiente.	GRAVE	Constancia escrita en libro de clases y citación de apoderado. Constancia escrita en libro de clases y recuperación de clases en horarios extra-curriculares	Profesor Jefe, Profesores de Subsector, Inspectoría



No justificación de inasistencias de 1 a 3 días	LEVE	Justificativo escrito o telefónico por parte del apoderado.	Profesor Jefe, Inspectoría
No justificación de inasistencias de 3 a 10 días	GRAVE	Constancia en el libro de clases, citación de apoderado	Profesor Jefe, Inspectoría y Dirección
No justificación de inasistencia de más de 10 días	GRAVÍSIMA	Constancia en el libro de clases, citación de apoderado y condicionalidad por el resto del año en curso.	Profesor Jefe, Inspectoría, Dirección y Consejo General de Profesores
Inasistencia injustificada a evaluaciones parciales	GRAVE	Rendir la prueba al momento de su retorno a clases con nota máxima 4.0	Profesor Jefe, Jefe Técnico, Inspectoría y Dirección
Inasistencia injustificada a evaluaciones globales y exámenes	GRAVÍSIMA	Si no presenta certificado médico actualizado al día inasistido, será evaluado con nota mínima(2.0)	Profesor Jefe, Jefe Técnico, Inspectoría, Dirección y Consejo General de Profesor.
Inasistencia a una reunión de apoderados	LEVE	Consignación en el libro de clases	Profesor Jefe
Inasistencia de 2 a 3 reuniones de apoderados	GRAVE	Consignación en el libro de clases y justificación personal por parte de apoderado	Profesor Jefe e Inspectoría
Inasistencia a todas las reuniones y citaciones	GRAVÍSIMA	Consignación en el libro de clases y suspensión del alumno hasta comparecencia del apoderado.	Profesor Jefe, Inspectoría y Dirección.
Inasistencia a entrevista con docentes, directivos o dirección.	GRAVÍSIMA	Consignación en el libro de clases y suspensión del alumno hasta comparecencia	Profesor Jefe, Inspectoría y Dirección
Inasistencias a actos cívicos y conmemorativos del colegio.	GRAVE	Consignación en el libro de clases Citación del apoderado y alumno	Profesor Jefe, Inspectoría y Dirección
Atrasos reiterados a las clases	GRAVE	Consignación en el libro de clases	Profesor Jefe

6) CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y TAREAS SOLICITADAS Y ASIGNADAS

Es de total importancia cumplir con todos los deberes asignados por profesores, ayudantes, jefe técnico, directivos, etc., sean estas calificadas o no, pues inciden directamente en la promoción del estudiante.

FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
Mantener encendidos teléfonos celulares o cualquier aparato tecnológico que no permitan el desarrollo normal de la clase y/o actividades de aprendizaje.	LEVE	Observación verbal observación el libro de clases	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría



Presentarse sin materiales, cuadernos o libros en forma reiterada.	GRAVE	Citación apoderado firma compromiso cancelación de matricula	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría
Llegar atrasado en reiteradas ocasiones al inicio de cada jornada escolar y sin justificación del apoderado.	GRAVE	Citación apoderado firma de compromiso	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría
Llegar atrasado a clases luego de cada recreo.	LEVE	Amonestación verbal citación apoderado	Profesor Subsector, Profesor Jefe Inspectoría

7) CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA, BIENES E IMPLEMENTACIÓN

FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
Dejar las salas destinadas a uso pedagógico en estado de desaseo.	LEVE	Consignación en el libro de clases, y trabajos de aseo en horas extracurriculares durante 1 semana	Profesor Jefe, Profesores de Subsectores, e
Realizar rayados o deteriorar infraestructura del colegio, como : Murallas mesas, sillas, puertas, ventanas, mobiliario u otros	GRAVE	Consignación en el libro de clases, y citación de apoderado y además reparar el daño realizado.	Inspectoría
Ensuciar y dañar los espacios compartidos, como patio, baño, gimnasio y jardines.	GRAVE	Consignación en el libro de clases y citación de apoderado y además realizar labores de aseo en el colegio	Profesor Jefe, Profesores de Subsectores e Inspectoría
Deteriorar material didáctico del colegio como(todo material que se utilice con fines pedagógicos)	GRAVE	Consignación en el libro de clases, citación de apoderado, además de reponer el perjuicio económico al establecimiento.	Profesor Jefe, Profesores de Subsectores e Inspectoría

8) PORTAR OBJETOS DE VALOR

El colegio El Alba De Macul, no se hará responsable de la pérdida, extravío, deterioro de cualquier objeto de valor que no correspondan a la edad del alumno ni al contexto educativo, entiéndase: aros grandes, anillos, brazaletes, relojes, cadenas de oro, sumas de dinero excesivas, cámaras digitales, de video, ipod, iphone, teléfonos celulares, psp, notebook, netbook, etc.

FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
Portar objetos de valor descritos anteriormente en forma reiterada	GRAVE.	La 1, 2 y 3 vez, se hará una amonestación verbal. Cuando exceda la 3 vez, se citará al apoderado.	Profesor Jefe, Profesor de Sector o Subsector, Inspectores.



Portar sumas de dinero superiores a 0.25 UF. en forma reiterada.	GRAVE	La 1, 2 y 3 vez, se hará una amonestación verbal. Cuando exceda la 3 vez, se citará al apoderado.	Profesor Jefe, Profesor de Sector o Subsector, Inspectores
--	-------	---	--

9) NO PORTAR NI UTILIZAR ARMAS NI ELEMENTOS QUE PONGAN EN RIESGO LA SEGURIDAD FÍSICA O LA ESTABILIDAD PSICOLÓGICA DE LAS PERSONAS.

FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
Portar armas corto punzantes genuinos o con la apariencia de ser reales, aunque no se haga uso de ellos, como: cuchillos, navajas, puñales, etc. armas de fuego; elementos contundentes como: manoplas, lumas, bates de baseball, etc.	GRAVÍSIMA	Citación al apoderado, aviso a Carabineros de Chile, derivación a especialista para diagnóstico (orientador, psicólogo, etc.)	Profesor Jefe, Profesor de Sector o Subsector, Inspectores.
Portar, manipular y/o dar mal uso a material inflamable como: encendedores, aerosoles, chisperos, fósforos, etc.	GRAVÍSIMA	Citación al apoderado, aviso a Carabineros de Chile, derivación a especialista para diagnóstico (orientador, psicólogo, etc.)	Profesor Jefe, Profesor de Sector o Subsector, Inspectores.

10) NO PORTAR JUGUETES SIN HABER SIDO SOLICITADOS POR EL PROFESOR, EDUCADOR U OTRO PERSONAL IDÓNEO, PUES SU USO SIN SUPERVISIÓN INTERFIERE EN LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE.

FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
Portar juguetes o material didáctico sin haber sido solicitados, en forma reiterada.	LEVE	Requisar del juguete, en caso de reiterar Citación al apoderado y devolución al apoderado. Trabajo comunitario por un día, después de la jornada escolar. (Limpiar mesas, ayudar a algún profesor, ordenar estantes de la sala, etc.)	Profesor Jefe, Profesor de Sector o Subsector, Inspectores.



11) USAR DE MANERA RESPONSABLE APARATOS TECNOLÓGICOS TALES COMO: CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, CELULARES, GRABADORAS, MP3, MP4 U OTROS, PUESTO QUE INTERRUMPEN EL TRABAJO PEDAGÓGICO TANTO DE PROFESORES Y ALUMNOS. ESTOS DEBEN PERMANECER GUARDADOS Y APAGADOS EN SUS MOCHILAS.

FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
Usar, durante las clases, aparatos tecnológicos, en forma reiterada.	GRAVE.	Requisar el aparato en caso de reiterar, Citación del apoderado y entrega del aparato requisado.	Profesor Jefe, Profesor de Sector o Subsector, Inspectores
Mantener encendidos aparatos tecnológicos en forma reiterada	GRAVE.	Requisar el aparato. En caso de reiterar, Citación del apoderado y entrega del aparato requisado.	Profesor Jefe, Profesor de Sector o Subsector, Inspectores
Utilizar aparatos tecnológicos propios del colegio para descargar archivos inadecuados al contexto educativo, tales como: imágenes pornográficas, películas pornográficas, archivos violentos, racistas, etc.	GRAVÍSIMA.	Citación del apoderado, suspensión de clases. DENUNCIA A FISCALIA REGIONAL cuando corresponda	Profesor Jefe, Profesor de Sector o Subsector, Inspectores.
Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;	GRAVÍSIMA.	Citación del apoderado, suspensión de clases. DENUNCIA A FISCALIA REGIONAL cuando corresponda	Profesor Jefe, Profesor de Sector o Subsector, Inspectores.
Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de <i>chats, blogs, fotologs</i> , mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico	GRAVÍSIMA.	Citación del apoderado, suspensión de clases. DENUNCIA A FISCALIA REGIONAL cuando corresponda	Profesor Jefe, Profesor de Sector o Subsector, Inspectores.

12) CUIDADO DEL ENTORNO Y DEL MEDIO AMBIENTE

Los alumnos que formen parte del establecimiento educacional deberán respetar, cuidar y conservar cada espacio geográfico, que involucre el entorno y medio ambiente de dicho colegio. Además deberán valorar la vegetación y sus recursos hídricos (árboles, plantas, y agua, etc.).



FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
Botar basura en cualquier lugar del establecimiento, sea; patio, sala de clases, gimnasio, etc. En forma reiterada.	LEVE	Amonestación verbal y deberá limpiar el sector ensuciado.	Profesores, Inspectores, Auxiliares y Administrativos
Botar basura En el frontis del establecimiento educacional. En forma reiterada.	LEVE	Amonestación verbal y deberá limpiar el sector ensuciado.	Profesores, Inspectores, Auxiliares y Administrativos
Rayar, golpear o colgarse de los árboles del establecimiento educacional. En forma reiterada.	LEVE	Amonestación verbal Además limpiar o traer una planta si se reitera.	Profesores, Inspectores, Auxiliares y Administrativos
Desprender o destruir ramas de los árboles. En forma reiterada.	GRAVE	Se registrará en el libro de clases, deberá traer una planta para el colegio.	Profesores e Inspectores
Dejar el agua corriendo de la llave. En forma reiterada.	LEVE	Amonestación verbal	Profesores, Inspectores, Auxiliares y Administrativos
Lanzar agua en botellas. Lanzar agua en bombitas de agua. Lanzar agua de la boca Mojarse en el baño. En forma reiterada.	LEVE GRAVE	En primera instancia, debe secar el sector mojado , en caso de reiterar la conducta Se registrará en el libro de clases, se citará a los apoderados, junto con suspensión	Profesores e Inspectores
Lanzar basura o desperdicios fuera del establecimiento educacional. En forma reiterada.	GRAVE	Se registrará en el libro de clases, se citará a los apoderados, junto con suspensión	Profesores e Inspectores

13) Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a



través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

FALTA	TIPIFICACION	SANCION	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
<p>Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;</p> <p>Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;</p> <p>Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;</p> <p>Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);</p> <p>Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;</p> <p>Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.</p>	GRAVÍSIMA.	Citación del apoderado, suspensión de clases. DENUNCIA A FISCALIA REGIONAL cuando corresponda	Profesor Jefe, Profesor de Sector o Subsector, Inspectores.



TITULO III

ARTICULO 7.- SITUACIONES ESPECIALES

- 1) Alumnas embarazadas: En el caso eventual de que alguna alumna quedara embarazada la Dirección del Colegio otorgará todas las facilidades para que la alumna pueda terminar satisfactoriamente su año escolar.
Es obligación del apoderado informar oportunamente de esta situación y hacer entrega del certificado médico respectivo.
- 2) La ceremonia de licenciatura de es una actividad privativa del establecimiento en la cual pueden participar todos aquellos estudiantes que la Dirección del colegio determine. Se podrá excluir de dicha ceremonia a aquellos estudiantes que no cumplen con la normativa vigente del colegio.

ARTICULO 8.- OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS

- 1) Asistir a las reuniones de apoderados y a las entrevistas citadas por el colegio.
- 2) Justificar las inasistencias y/o atrasos presentando la certificación médica en inspectoría
- 3) Informar oportunamente al establecimiento los casos de estudiantes con tratamientos médicos y enfermedades de cuidado. Presentando el respectivo certificado médico.
- 4) Revisar y firmar circulares y comunicados enviados por el establecimiento
- 5) Preocuparse para que su pupilo se presente correctamente uniformado
- 6) Apoyar la labor de los profesores
- 7) Revisar en forma constante la agenda y cuadernos de los estudiantes.
- 8) Preocuparse que los estudiantes asistan a clases con todos los útiles y materiales que requieren diariamente.
- 9) Mantener actualizada la información personal del apoderado tales como teléfono fijo, celulares y domicilio.
- 10) Respetar la totalidad del horario escolar evitando retirar a los estudiantes antes de la hora indicada.
- 11) Participar en el centro de padres a través de los delegados de curso
- 12) No se permite fumar dentro del colegio

TITULO IV

CON RELACION A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 9.-

RECLAMOS

1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.



ARTÍCULO 10.-

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 11.-

DEBER DE PROTECCIÓN

1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 12.-

NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero quedará constancia de ella en el libro de clases.

ARTÍCULO 13.-

INVESTIGACIÓN.

1. Inspectoría General deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, la Dirección del colegio, junto al consejo de profesores (si fuese necesario) aplicará una medida o sanción si procediere.

ARTÍCULO 14.-

CITACIÓN A ENTREVISTA.

1. Una vez aplicada la sanción, la Dirección o Inspectoría general deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.
2. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes .



ARTÍCULO 15.-

MEDIDAS DE REPARACIÓN.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 16.-

RECURSOS.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de 48 horas de notificada.

ARTÍCULO 17.-

MEDIACIÓN

El establecimiento siempre procurará buscar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTICULO 18.-

OBLIGACIONES DE LA DIRECCION

Sin perjuicio de las decisiones y resoluciones adoptadas la Dirección del colegio, inspectores y/o profesores podrán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal

INSPECTORIA

DIRECCION